



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



1379

RESOLUCION N°

BUENOS AIRES, 10 OCT 2006

VISTO el expediente N° 9669/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN LENGUA INGLESA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 137/05, N° 163/05 y N° 17/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”



1379

RESOLUCIÓN N°

Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN LENGUA INGLESA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN LENGUA INGLESA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1379
RESOLUCIÓN N°

DR. DANIEL R. PIAMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1379

ANEXO I

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN LENGUA INGLESA QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, Instituto
Académico Pedagógico de Ciencias Humanas.**

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de la lengua inglesa en todos los niveles, ciclos y regímenes especiales -o equivalentes- del Sistema Educativo Argentino.
- Investigar sobre procesos de enseñanza y aprendizaje de la lengua inglesa.



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1379

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, Instituto Académico
Pedagógico de Ciencias Humanas.

TÍTULO: PROFESOR EN LENGUA INGLESA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Sistema Educativo	A	2	64
02	Teorías del Aprendizaje	A	2	64
03	Teorías Psicológicas de la Constitución del Sujeto	A	2	64
04	Lengua Inglesa I	A	8	256
05	Fonética	A	3	96
06	Gramática I	A	3	96
07	Lengua Castellana I	A	2	64
08	Módulo del Núcleo Instrumental Común	A	2	64
09	Módulo del Núcleo Instrumental Común Electivo	A	3	96

SEGUNDO AÑO:

10	Didáctica General y Currículum	A	3	96
11	Instituciones Educativas	A	2	64
12	Práctica Profesional Docente I	A	2	64
13	Sujeto: Psicología y Cultura	A	2	64
14	Lengua Castellana II	1°C	2	32
15	Lengua Inglesa II	A	8	256
16	Fonética y Fonología	A	3	96
17	Gramática II	A	3	96
18	Módulo del Núcleo de Formación Común I	A	3	96

TERCER AÑO:

19	Tecnologías en la Comunicación Pedagógica	A	2	64
20	Práctica Profesional Docente II	A	4	128
21	Lengua Inglesa III	A	6	192
22	Fonología Aplicada	A	2	64



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1379

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

23	Gramática III	A	2	64
24	Didáctica de la Lengua Inglesa	A	4	128
25	Cultura de los Pueblos de Habla Inglesa	A	2	64
26	Literatura Inglesa I	A	2	64
27	Módulo del Núcleo de Formación Común II	A	3	96
28	Módulo del Núcleo de Formación Común Electivo I	A	2	64

CUARTO AÑO:

29	Metodología de la Investigación Educativa	A	2	64
30	Práctica Profesional Docente III	A	4	128
31	Lengua Inglesa IV	A	6	192
32	Lingüística	A	2	64
33	Perspectivas del Mundo Actual	A	2	64
34	Literatura Inglesa II	1° C	4	64
35	Literatura Inglesa III	2° C	4	64
36	Módulo del Núcleo de Formación Común III	A	3	96
37	Módulo del Núcleo de Formación Común Electivo II	A	2	64

CARGA HORARIA TOTAL: 3.456 Horas.